

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que las personas inciertas e indeterminadas no comparecieron y los términos se encuentran vencido. Sírvese proveer. Cali, 07 de julio de 2022

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 592

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2.022)

76-001-31-03-008-2022-00042-00

Vista de la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que ha transcurrido el término legal para que las personas inciertas e indeterminadas comparecieran a este proceso sin que lo hubiesen hecho, se procederá a nombrar Curador ad-lítem. Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como **CURADOR AD-LÍTEM** de las **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** al Doctor(a) **ANGIE DANIELA NIETO PALACIO** cuya notificación se surtirá a través del correo electrónico nangiedanielanieto@hotmail.com

El Auxiliar de la Justicia designado conforme los nombres de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en la ciudad de Cali; en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto que libró mandamiento de pago.

De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso; la designación del cargo se desempeñará en forma gratuita; de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de **FORZOSA ACEPTACION**, salvo que el designado **acredite** estar actuando en más de **cinco (05) procesos** como defensor de oficio (numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso). Dirección electrónica del juzgado j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

REFERENCIA: VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: NUBIOLA SALAZAR ORTIZ
DEMANDANDO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR HIPÓLITO WILFREDO NAVARRO
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2022-00042-00

En caso de no aceptación se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diera lugar, para lo cual se compulsarán las copias ante la autoridad competente.

NOTIFIQUESE

~~LEONARDO LENIS~~

JUEZ 1

760013103008-2022-00042-00

01